

**Buenos Aires**, veintitrés de abril de 2001

**Visto:** la Resolución del Tribunal n° 36/2000; y

**Considerando:**

Que por la Resolución del Visto, se llamó a concurso público abierto para proveer el cargo de bibliotecario y archivista del Tribunal.

Que se presentaron al concurso cincuenta y seis (56) aspirantes.

Que en cumplimiento del punto 5. del reglamento del concurso, el jurado recomendó rechazar las solicitudes de los postulantes que no cumplen con los requisitos indispensables para ocupar el cargo concursado, según consta en acta del 16 de abril de 2001.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

- 1 Rechazar** las solicitudes recomendadas por el Jurado conforme constan en el Acta que como anexo I forma parte de la presente.
- 2. Publicar** en la cartelera del Tribunal, y notificar en la forma aceptada por los postulantes en la solicitud de inscripción.
- Para ejercer la vía recursiva, se establece el plazo de cinco (5) días hábiles. El recurso deberá ser motivado.

Firmado: Dr. Guillermo Andrés Muñoz.

**R/PTSJ N° 07/2001**

**Anexo I**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2001, se reúne el Jurado designado para entender en el Concurso para el cargo de bibliotecario/a del Tribunal Superior de Justicia, integrado por las bibliotecarias Ana María Agüero y Corma Edith Tiribelli de Seoane y la Lic. Susana Romanos de Tiratel, contando con la colaboración como consultora técnica en informática de la Igra. Adriana Marisa Waintal.

Luego de analizar el Reglamento que forma parte del ANEXO II de la Resolución n° 36/2000 y las presentaciones de los aspirantes se llega a las siguientes consideraciones:

- 1) De los títulos de bibliotecarios. No se aceptarán títulos de bibliotecarios auxiliares o escolares otorgados por institutos terciarios no universitarios porque son títulos menores de uno o dos años de duración respectivamente. En estos casos, sólo se aceptarán los títulos de bibliotecarios profesionales de tres años de duración que pueden equipararse a los títulos universitarios.
- 2) Del dominio del idioma inglés. No se aceptarán declaraciones de dominio de la lengua que no estén avaladas con la presentación de los correspondientes certificados (por ej., aprobación del nivel superior de estudios del idioma, proficiency certificate, TROEFL, GRE, etc.)
- 3) Del manejo y operación de PC, Internet, correo electrónico, Microsis o software equivalente. A partir de los currícula de los aspirantes, se juzgarán las competencias en este punto a través de los cursos de postgrado que hayan seguido, de la calidad educativa de la institución y del profesor que los impartió, de la duración de los mismos, etc.

Sobre la base de las consideraciones previas, el Jurado recomienda rechazar las solicitudes de los/las siguientes postulantes porque no cumplen con los requisitos indispensables para ocupar el cargo concursado:

ARELLANO, Adrián Jorge. No acredita dominio del idioma inglés.  
BERTOLESI, Marcel Adrián. No tiene título de bibliotecario.  
BERTOTTI, Sandra María. No tiene título de bibliotecaria.  
BRAGA, Laura Noemí. No acredita dominio del idioma inglés.  
COLOMBO, Marta. No acredita dominio del idioma inglés.  
CÓRSICO, Graciela. No acredita dominio del idioma inglés, ni manejo informático.  
DIMITRI, Pedro Jorge. No acredita dominio del idioma inglés.  
DIORIO, Teresa Marcela. No presenta los documentos indispensables para verificar los datos a los que hace referencia el Reglamento del Concurso

(Anexo II)

FABARO, Mirta Beatriz. No presenta los documentos indispensables para verificar los datos a los que hace referencia el Reglamento del Concurso (Anexo II); no acredita dominio del idioma inglés, ni manejo informático.  
FAEDO, Pedro Eduardo. No acredita dominio del idioma inglés.  
FOX, Virginia. No acredita dominio del idioma inglés.  
GAZZIN, Ana María. No acredita dominio del idioma inglés.  
GILLO, Mirtha Susana. No tiene título de bibliotecaria. No acredita dominio del idioma inglés.  
GONZALEZ DEL VALLE, Laura C. No acredita dominio del idioma inglés.  
GUIDONI, María G. No acredita dominio del idioma inglés.  
HERRERA, Liliana. No presenta los documentos indispensables para verificar los datos a los que hace referencia el Reglamento del Concurso (Anexo II). No tiene título de bibliotecaria.  
KLEIMER ALMEYDA, Viviana Noemí. No acredita dominio del idioma inglés, ni manejo informático.  
KNORR, Roxana Maria. No acredita dominio del idioma inglés.  
LAGOMARSINO, Elsa. No acredita dominio del idioma inglés.  
LÓPEZ, Fernando Ariel. No acredita dominio del idioma inglés.  
LÓPEZ, Gerardo. No acredita dominio del idioma inglés.  
LUCERO, María Elena. No acredita dominio del idioma inglés.  
MACIEL, Evangelina. Sin título de bibliotecaria.  
MANRIQUE, Liliana Inés. Sin título de bibliotecaria.  
MANZO, Laura. No acredita dominio del idioma inglés.  
MARCORA, Gladys. No acredita dominio del idioma inglés.  
MELLANO, Beatriz A. Sin título de bibliotecaria.  
MIÑO, Gabriela. No presenta los documentos indispensables para verificar los datos a los que hace referencia el Reglamento del Concurso (Anexo II).  
NARDI, Alejandra Marcela. No acredita dominio del idioma inglés.  
PANE, Dora Mabel. No acredita dominio del idioma inglés.  
PRADA, María Patricia. No acredita dominio del idioma inglés.  
RECA, Susana Amalia. No acredita dominio del idioma inglés.  
RECONDO, Teresa. No acredita dominio del idioma inglés.  
ROCATAGLIATA, Ana María. No acredita dominio del idioma inglés.  
ROMERO, Clelia Teresita R. No acredita dominio del idioma inglés.  
SUSCO, María Jessica. No acredita dominio del idioma inglés.  
TELMA, Marta. Sin título de bibliotecaria.  
TEXIDOR, María Silvia. No acredita dominio del idioma inglés.  
VAQUERO, Julieta. No acredita dominio del idioma inglés, ni manejo informático.  
VOENA, Cristina. No acredita dominio del idioma inglés.  
ZOCCHI, Silvia. No acredita dominio del idioma inglés.

Firmado: Ana María Agüero, Corma Tiribelli de Seoane, Susana Romanos de Tiratel (Jurado)

Firmado: Dr. Guillermo Andrés Muñoz